



Jalisco

GOBIERNO DEL ESTADO
PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA GENERAL
DE GOBIERNO

DIRECCIÓN DE PUBLICACIONES

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE JALISCO
ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ

SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO
JUAN ENRIQUE IBARRA PEDROZA

DIRECTOR DE PUBLICACIONES
Y DEL PERIÓDICO OFICIAL
DIEGO ALEXANDERSON LÓPEZ

Registrado desde el
3 de septiembre de 1921.
Trisemanal:
martes, jueves y sábados.
Franqueo pagado.
Publicación periódica.
Permiso número: 0080921.
Características: 117252816.
Autorizado por SEPOMEX.

periodicooficial.jalisco.gob.mx



EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL



**JUEVES 26 DE MARZO
DE 2020**

**GUADALAJARA, JALISCO
TOMO CCCXCVII**

29

SECCIÓN
III



EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE JALISCO
ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ

SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO
JUAN ENRIQUE IBARRA PEDROZA

DIRECTOR DE PUBLICACIONES
Y DEL PERIÓDICO OFICIAL
DIEGO ALEXANDERSON LÓPEZ

Registrado desde el
3 de septiembre de 1921.
Trisemanal:
martes, jueves y sábados.
Franqueo pagado.
Publicación periódica.
Permiso número: 0080921.
Características: 117252816.
Autorizado por SEPOMEX.

periodicooficial.jalisco.gob.mx



Jalisco
GOBIERNO DEL ESTADO

CONVOCATORIA

Al margen un sello que dice: Gobierno del Estado de Jalisco. Secretaría General de Gobierno.

El Gobierno del Estado de Jalisco, a través del Presidente del Comité Interno de Validación del Plan Jalisco COVID-19 "Protección al Empleo Formal", con fundamento en lo dispuesto en el punto 10.3 inciso a) fracción II de los Lineamientos publicados en el Periódico Oficial del Estado de Jalisco el día 25 de marzo de 2020,

CONVOCA

A las micro y pequeñas empresas establecidas en el Estado de Jalisco, que tengan entre 1 y 15 empleados registrados ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) y que éstos laboren en el Estado de Jalisco; que se vean afectadas en la estabilidad de su plantilla laboral, debido a la contingencia sanitaria provocada por la pandemia COVID-19; a participar en la entrega de los beneficios del Plan Jalisco COVID-19 "Protección al Empleo Formal", conforme a las siguientes bases:

I. Beneficios a otorgar:

Apoyo Financiero para capital de trabajo. Para el primer mes será de \$ 10,000.00 (Diez mil pesos 00/100 M.N) por trabajador registrado ante el IMSS y hasta \$150,000.00 (ciento cincuenta mil pesos 00/100 M.N) por empresa, por mes. Si al término del primer mes, el beneficiario acredita que no ha reducido su plantilla laboral, existe suficiencia presupuestal y el Comité Interno de Validación autoriza, podrá ser acreedor a una segunda ministración igual, de conformidad a la siguiente tabla:

Monto de los apoyos financieros			
Número de empleados registrados ante el IMSS	Primer mes	Segundo Mes (en caso de Extensión)	Monto máximo del apoyo financiero
1	\$10,000.00	\$10,000.00	\$20,000.00
2	\$20,000.00	\$20,000.00	\$40,000.00
3	\$30,000.00	\$30,000.00	\$60,000.00
4	\$40,000.00	\$40,000.00	\$80,000.00
5	\$50,000.00	\$50,000.00	\$100,000.00
6	\$60,000.00	\$60,000.00	\$120,000.00
7	\$70,000.00	\$70,000.00	\$140,000.00
8	\$80,000.00	\$80,000.00	\$160,000.00
9	\$90,000.00	\$90,000.00	\$180,000.00
10	\$100,000.00	\$100,000.00	\$200,000.00
11	\$110,000.00	\$110,000.00	\$220,000.00
12	\$120,000.00	\$120,000.00	\$240,000.00
13	\$130,000.00	\$130,000.00	\$260,000.00
14	\$140,000.00	\$140,000.00	\$280,000.00
15	\$150,000.00	\$150,000.00	\$300,000.00

Este apoyo, bajo la modalidad de préstamo a una tasa de 0% de interés, deberá pagarse en 18 pagos mensuales, a cubrirse el primero de ellos a partir del séptimo mes de que se haya recibido el recurso, cuyos montos se muestran a continuación:

EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

4

Monto del Apoyo Financiero	Apoyo para primer mes: 18 pagos mensuales de:
\$10,000.00	\$555.55
\$20,000.00	\$1,111.11
\$30,000.00	\$1,666.66
\$40,000.00	\$2,222.22
\$50,000.00	\$2,777.77
\$60,000.00	\$3,333.33
\$70,000.00	\$3,888.88
\$80,000.00	\$4,444.44
\$90,000.00	\$5,000.00
\$100,000.00	\$5,555.55
\$110,000.00	\$6,111.11
\$120,000.00	\$6,666.66
\$130,000.00	\$7,222.22
\$140,000.00	\$7,777.77
\$150,000.00	\$8,333.33

II. Requisitos para personas físicas:

Forma de acreditar los requisitos de apoyo financiero.	Documentación
Cumplir con sus obligaciones fiscales.	Constancia de situación vigente, activa y actualizada emitida por el SAT;
Cumplir con sus obligaciones ante el IMSS respecto a sus trabajadores.	Formato más reciente de pago de cuotas obrero patronales aportaciones y amortizaciones emitido por el IMSS;
Acreditar que la plantilla laboral está bajo la figura de subcontratación, en su caso.	En su caso, contrato de prestación de servicios de la empresa de servicios que haga la subcontratación de sus empleados;
Acreditar que la relación de subcontratación se encuentra vigente.	En su caso, última factura emitida por la empresa que haga la subcontratación de sus empleados;
Manifestar que la información es verídica para el trámite administrativo.	Carta bajo protesta de decir verdad;
Demostrar que la empresa se encuentra establecida en el Estado de Jalisco.	Copia simple del comprobante de domicilio fiscal con vigencia máxima de 3 meses;
Acreditar la situación administrativa de los trabajadores ante el IMSS.	Formato más reciente de pago de cuotas obrero patronales aportaciones y amortizaciones emitido por el IMSS
Acreditar la identidad de propietario de la Micro o Pequeña Empresa.	Identificación oficial;
Acreditar que los empleados tienen su domicilio en el Estado de Jalisco.	Identificación oficial de los empleados a proteger;
Establecer número de cuenta para la dispersión de los Apoyos financieros.	Número de CLABE Interbancaria de la cuenta bancaria fiscal del solicitante; y
Acreditar que la CLABE interbancaria se encuentra a nombre del solicitante.	Caratula último estado de cuenta con el domicilio de la empresa no mayor a 90 días.

III. Requisitos para persona jurídica o moral:

Forma de acreditar los requisitos de apoyo financiero.	Documentación.
Cumplir con sus obligaciones fiscales.	Constancia de Situación Fiscal vigente, activa y actualizada emitida por el SAT;
Cumplir con sus obligaciones ante el IMSS respecto a sus trabajadores.	Formato más reciente de pago de cuotas obrero patronales, aportaciones y amortizaciones emitido por el IMSS
Manifiestar que la información es verídica para el trámite administrativo.	Carta bajo protesta de decir verdad firmada por el representante legal;
Acreditar que la plantilla laboral está bajo la figura de subcontratación, en su caso.	En su caso, copia simple del contrato de prestación de servicios de la empresa que haga la subcontratación de sus empleados;
Acreditar que la relación de subcontratación se encuentra vigente.	En su caso, última factura emitida por la empresa que haga la subcontratación de sus empleados;
Demostrar que la empresa se encuentra establecida en el Estado de Jalisco.	Copia simple del comprobante de domicilio fiscal de la persona jurídica con vigencia máxima de 3 meses;
Acreditar la personalidad jurídica del Representante Legal.	Copia simple del testimonio o instrumento que contenga los poderes del Representante Legal con su debida boleta registral;
Acreditar la Identidad del Representante Legal.	Identificación oficial del Representante Legal de la persona jurídica;
Acreditar que los empleados tienen su domicilio en el Estado de Jalisco.	Identificación oficial de los empleados a proteger;
Establecer número de cuenta para la dispersión de los Apoyos financieros.	Número de CLABE Interbancaria de la cuenta bancaria fiscal del solicitante;
Acreditar que la CLABE interbancaria se encuentra a nombre del solicitante.	Caratula estado de cuenta con el domicilio de la empresa no mayor a 90 días.

Los documentos se deberán pre cargar en formato electrónico en la Plataforma de Registro alojada en el portal <https://planprotege.jalisco.gob.mx/>, y en caso de que el solicitante resulte seleccionado le será indicado cuáles de éstos deberán ser presentados en original para cotejo en la entrevista, una vez cotejada la información se devolverán los originales.

En esta ocasión y derivado de la contingencia sanitaria provocada por el COVID-19, se dará por entendido que toda información proporcionada, así como documento que se incorpore a la Plataforma de Registro, es de buena fe y completa responsabilidad de quien lo remite.

IV Motivos de exclusión del apoyo financiero:

- I. No haber cumplido en su totalidad los documentos solicitados;
- II. Solicitantes que manifiesten que la existencia de un Dueño Beneficiario diferente a él mismo, considerando las definiciones previstas en la Ley Federal para la Prevención e Identificación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita;
- III. Las empresas que tengan más de 15 empleados registrados ante el IMSS;
- IV. Participar con el mismo apoyo en más de una convocatoria del programa;
- V. Recibir apoyo de otro programa Federal o del Estado de Jalisco;
- VI. Empresas cuya fuerza laboral no radique en el Estado de Jalisco;
- VII. Empresas con domicilio fiscal en un Estado diferente a Jalisco; y
- VIII. Empresas que hayan recibido apoyos del mismo programa en el Municipio de Guadalajara (Protección al Empleo Formal Guadalajara, otorgado por el H. Ayuntamiento de Guadalajara, Jalisco);
- IX. Que se agote el recuso disponible para este fin; y
- X. Los demás que determine el CIV.

V. Vigencia:

La presente convocatoria tendrá vigencia a partir del día 30 de marzo de 2020 hasta el día 29 de mayo de 2020 o hasta que se agote el fondo establecido en los Lineamientos del Plan.

VI. Información Adicional:

El trámite de este programa es gratuito, y no requiere de intermediarios para su participación y seguimiento.

El procedimiento de comprobación y seguimiento de quienes resulten seleccionados como beneficiarios, así como sus derechos, obligaciones y demás disposiciones específicas del Plan Jalisco Covid-19, se pueden consultar en los LINEAMIENTOS PARA EL PLAN COVID-19 "PROTECCIÓN AL EMPLEO FORMAL", publicados en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" el 25 de marzo de 2020, en la liga:

<https://periodicooficial.jalisco.gob.mx/sites/periodicooficial.jalisco.gob.mx/files/03-25-20-ter.pdf>

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa".

Guadalajara, Jalisco; a 26 de marzo de 2020.

MTRO. ERNESTO SÁNCHEZ PROAL

Presidente del Comité Interno de Valoración de los Lineamientos
del Plan Jalisco COVID-19
"Protección al Empleo Formal"

(RÚBRICA)

CONVOCATORIA

Al margen un sello que dice: Gobierno del Estado de Jalisco. Secretaría General de Gobierno.

PLAN JALISCO COVID-19 “PROTECCIÓN AL INGRESO”

El Gobierno del Estado de Jalisco, a través del Presidente del Comité Interno de Validación del Plan Jalisco COVID-19 “Protección al Ingreso”, con fundamento en lo dispuesto en el punto 13.3 inciso A) numeral 2 de los Lineamientos publicados en el Periódico Oficial del Estado de Jalisco el día 25 de marzo de 2020,

CONVOCA

A las personas con actividades de autoempleo, subempleadas de manera formal o no formal o en actividades económicas no formales, que se vean afectadas en sus fuentes de ingresos y su estabilidad o continuidad laboral por la pandemia del COVID-19; a participar en la entrega de los beneficios del Plan Jalisco COVID-19 “Protección al Ingreso”, conforme a las siguientes bases:

I. Beneficios a otorgar:

Apoyo económico a aquellas personas con actividades de autoempleo, subempleadas de manera formal o no formal o en actividades económicas no formales, que se vean afectadas en sus fuentes de ingresos y su estabilidad o continuidad laboral por la pandemia del COVID-19.

El monto máximo del apoyo antes referido por persona será de \$5,000.00 (Cinco mil pesos 00/100 M.N.) mensuales, y podrá otorgarse hasta por dos meses o hasta que la disponibilidad presupuestal lo permita.

II. Requisitos:

- Ser mexicano.
- Tener al menos dieciocho años y hasta sesenta y cinco años.
- Radicar en el Estado de Jalisco.
- Ser una persona con actividades de autoempleo, subempleadas de manera formal o no formal o en actividades económicas no formales, que se ha visto afectada en su fuente de ingresos y su estabilidad o continuidad laboral por la pandemia del COVID-19.
- No recibir apoyo de otro programa Federal o del Estado de Jalisco.
- Demostrar tener necesidad económica familiar con motivo de la emergencia generada.
- Llenar y enviar solicitud de registro, capturando todos los datos que se le indican, bajo protesta de decir verdad, y precargar los documentos requeridos en esta convocatoria, en la página web <https://plancovid.jalisco.gob.mx/>.
- Acudir puntual y personalmente a la cita que se le proporcione al completar su registro, con los documentos requeridos, para ser entrevistado en el domicilio ubicado en calle General Eulogio Parra 2539, colonia Lomas de Guevara, Guadalajara, Jalisco (Centro de la Amistad Internacional).

III. Documentación Requerida:

- a. Identificación oficial;
- b. CURP, salvo que aparezca en otro documento que presente;
- c. Comprobante de domicilio (agua, energía eléctrica, recibo telefónico) con antigüedad no mayor a dos meses.
- d. Carta compromiso social y carta bajo protesta de decir verdad en la que manifieste que es persona con actividades de autoempleo, subempleadas de manera formal o no formal o en actividades económicas no formales, que se ha visto afectada en su fuente de ingresos y su estabilidad o continuidad laboral por la pandemia del COVID-19. Este documento le será entregado para su llenado en el momento en que se presente a su entrevista.

- e. Carta bajo protesta de decir verdad en la que manifieste que no recibe apoyo de otro programa social del Gobierno Federal o del Estado de Jalisco. Este documento le será entregado para su llenado en el momento en que se presente a su entrevista.

Los documentos referidos en los incisos a, b y c, se deberán presentar en original y una vez cotejados se devolverán de inmediato al solicitante.

IV. Proceso de Selección de Beneficiarios:

Al acudir a su cita para ser entrevistado, el solicitante realizará todas sus manifestaciones bajo protesta de decir verdad, justificando su necesidad económica y familiar, así como el hecho de que ésta puede atribuirse a la Pandemia de Covid-19.

Terminada la entrevista, el personal del "Plan Jalisco COVID-19", informará al solicitante el siguiente paso.

El Comité Interno de Validación, recibirá del Servicio Nacional de Empleo Jalisco (SNEJ) el listado de solicitantes con el resultado de la entrevista de los beneficiarios seleccionados por el SNEJ para otorgar el apoyo a fin de que se realice su validación. Por otra parte, analizará los expedientes que le hayan sido enviados para su análisis y dictaminación; si es procedente otorgarles el apoyo, se ordenará a través del SNEJ, que se informe a los que resulten seleccionados como BENEFICIARIOS, el día, hora y lugar en que recibirá el beneficio.

V. Información Adicional:

La presente convocatoria estará vigente durante dos meses, a partir de su publicación y estará sujeta a la disponibilidad presupuestal, así como a lo que resuelva el Comité Interno de Validación, con motivo de la contingencia.

Las personas con cita deberán presentarse en las Instalaciones del Centro de la Amistad Internacional, ubicadas en calle General Eulogio Parra 2539, colonia Lomas de Guevara, Guadalajara, Jalisco. El dictamen que contenga el listado o padrón de LOS BENEFICIARIOS seleccionados, será publicado en la página web de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social <https://stps.jalisco.gob.mx>, la cual resguardará una copia digital y otra en físico.

Los detalles del proceso de selección de beneficiarios, así como derechos y obligaciones de quienes resulten seleccionados como beneficiarios para acceder al Plan Jalisco Covid-19 "Protección al Ingreso", se pueden consultar en los LINEAMIENTOS PARA EL PLAN COVID-19 "PROTECCIÓN AL INGRESO", publicados en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" el 25 de marzo de 2020, en la liga: <https://periodicooficial.jalisco.gob.mx/sites/periodicooficial.jalisco.gob.mx/files/03-25-20-ter.pdf>

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa".

Guadalajara, Jalisco; a 26 de marzo de 2020.

MTRA. ANNA BÁRBARA CASILLAS GARCÍA

Presidenta del Comité Interno de Validación
del Plan Jalisco COVID-19
"Protección al Ingreso"

(RÚBRICA)





EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

REQUISITOS PARA PUBLICAR EN EL PERIÓDICO OFICIAL

Los días de publicación son martes, jueves y sábado

Para convocatorias, estados financieros, balances y avisos

1. Que sean originales
2. Que estén legibles
3. Copia del RFC de la empresa
4. Firmados (con nombre y rúbrica)
5. Pago con cheque a nombre de la Secretaría de la Hacienda Pública, que esté certificado.

Para edictos

1. Que sean originales
2. Que el sello y el edicto estén legibles
3. Que estén sellados (que el sello no invada las letras del contenido del edicto)
4. Firmados (con nombre y rúbrica)

Para los dos casos

- Que no estén escritos por la parte de atrás con ningún tipo de tinta ni lápiz.
- Que la letra sea tamaño normal.
- Que los Balances o Estados Financieros, si son varios, vengan uno en cada hoja.
- La información de preferencia deberá venir en cd o usb, en el programa Word u otro formato editable.

Por falta de alguno de los requisitos antes mencionados, no se aceptará ningún documento para su publicación.

PARA VENTA Y PUBLICACIÓN

Venta

- | | |
|---------------------|----------|
| 1. Número del día | \$26.00 |
| 2. Número atrasado | \$38.00 |
| 3. Edición especial | \$100.00 |

Publicaciones

- | | |
|--|------------|
| 1. Publicación de edictos y avisos notariales por cada palabra | \$8.00 |
| 2. Balances, Estados Financieros y demás publicaciones especiales, por cada página | \$1,350.00 |
| 3. Mínima fracción de 1/4 de página en letra normal | \$347.00 |
| 4. Fracción 1/2 página en letra normal | \$900.00 |

Tarifas válidas desde el día 1 de enero al 31 de diciembre de 2020
Estas tarifas varían de acuerdo a la Ley de Ingresos del Estado de Jalisco.

Atentamente **Dirección de Publicaciones**

Av. Prolongación Alcalde 1351, edificio C, primer piso, CP 44270, Tel. 3819 2720, 3819 2722.
Guadalajara, Jalisco

Punto de Venta y Contratación

Av. Prolongación Alcalde 1855, planta baja, Edificio Archivos Generales, esquina Chihuahua
Teléfono 3819 2300, Extensiones 47306 y 47307. Librería 3819 2476
periodicooficial.jalisco.gob.mx

Quejas y sugerencias: publicaciones@jalisco.gob.mx



Secretaría
General de Gobierno
GOBIERNO DE JALISCO



EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

S U M A R I O

JUEVES 26 DE MARZO DE 2020

NÚMERO 29. SECCIÓN III

TOMO CCCXCVII

CONVOCATORIA a las micro y pequeñas empresas establecidas en el Estado de Jalisco, que tengan entre 1 y 15 empleados registrados ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) y que éstos laboren en el Estado de Jalisco; que se vean afectadas en la estabilidad de su plantilla laboral, debido a la contingencia sanitaria provocada por la pandemia COVID-19; a participar en la entrega de los beneficios del Plan Jalisco COVID-19 "Protección al Empleo Formal".

Pág. 3

CONVOCATORIA a las personas con actividades de autoempleo, subempleadas de manera formal o no formal o en actividades económicas no formales, que se vean afectadas en sus fuentes de ingresos y su estabilidad o continuidad laboral por la pandemia del COVID-19; a participar en la entrega de los beneficios del Plan Jalisco COVID-19 "Protección al Ingreso".

Pág. 8



Secretaría General
de Gobierno
GOBIERNO DE JALISCO

periodicooficial.jalisco.gob.mx